

## RESOLUCIÓN No. 0530

### "POR LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO"

#### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las consagradas en el Decreto Distrital 561, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, y

#### CONSIDERANDO:

##### ANTECEDENTES

Que con radicado No. 2008ER48511 del 27 de Octubre de 2008, **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, presentó por intermedio de la Doctora **CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA** Jefe Oficina de Gestión Ambiental, solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para tratamiento silvicultural de unas especies arbóreas en desarrollo del proyecto que se adelantará en la carrera 10 entre las calles 30 A Sur y 1, por considerar que los individuos arbóreos están interfiriendo con las obras a ejecutar en desarrollo del proyecto **TRANSMILENIO FASE III**, en la Localidad de San Cristóbal del Distrito Capital.

Que con el fin de atender la mencionada solicitud, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió Auto por medio del cual se dio inicio a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Entidad, previa visita realizada el día 22 de Octubre de 2008, en la Carrera 10 entre calles 30 A Sur y 1, en ejecución del proyecto Fase III de Transmilenio, Tramo II y III, grupo II, Localidad de San Cristóbal, emitió el Concepto Técnico No. 2009GTS111 del 21 de Enero de 2009, el cual determinó:

"Se considera técnicamente viable: 2 Traslado de **ABUTILON BLANCO**, 1 Conservar de **ACACIA BRACATINGA**, 2 Conservar de **ACACIA JAPONESA**, 7 Tala de **ACACIA JAPONESA**, 3 Tala de **ACACIA MORADA**, 3 Tala de **ACACIA NEGRA**, 1 Conservar de **CABALLERO DE LA NOCHE**, 1 Conservar de **CAJETO**, 1 Tala de **CANCHO GURRE**, 5 Tala de **CAUCHO BENJAMIN**, 1 Tala de **CAUCHO COMUN**, 3 Conservar de **CAUCHO SABANERO**, 9 Tala de **CAUCHO SABANERO**, 7 Traslado de **CAUCHO SABANERO**, 3 Conservar de **CAYENO**, 1 Conservar de **CEREZO**, 5 Tala de **CEREZO**, 2 Conservar de **CHICALA**, 2 Tala de **CHICALA**, 1 Traslado de **CHICALA**, 2 Tala de **CIPRES**, 1 Conservar de **DURAZNO**, 2 Tala de **DURAZNO**, 1 Conservar de **EUCALIPTO COMÚN**, 2 Conservar de **EUCALIPTO DE FLOR**, 1 Tala de **EUCALIPTO DE FLOR**, 12 Conservar de **EUGENIA**, 2 Traslado de **EUGENIA**, 2 Conservar de **FALSO PIMIENTO**, 5 Tala de **FALSO PIMIENTO**, 32 Traslado de **FALSO PIMIENTO**, 2 Conservar de **GUAYACAN DE MANIZALES**, 1 Tala de **JAZMIN DE LA CHINA**, 3 Conservar de **JAZMIN DEL CABO**, 1 Tala de **JAZMIN DEL CABO**, 3 Traslado de **JAZMIN DEL CABO**, 1 Conservar de **MAGNOLIO**, 1 Conservar de **MANGLE DE TIERRA FRIA**, 6 Tala de **MIMBRE**, 1 Traslado de **NOGAL**, 13 Conservar de **PALMA FENIX**, 1 Tala de **PALMA FENIX**, 1 Traslado de **PALMA FENIX**, 2 Conservar de **PALMA WASHINGTONIANA**, 1 Traslado de **PALMA WASHINGTONIANA**, 3 Conservar de **PINO LIBRO**, 1 Tala de **PINO LIBRO**, 8 Tala de **PALMA YUCA**, 1 Tala de **RETAMO LISO**, 2 Tala de **SAUCE LLORON**, 3 Tala de **SAUCO**, 1 Conservar de **SCHEFFLERA**, 1 Tala de **SCHEFFLERA**, 1 Conservar de **SCHEFFLERA**, 5 Conservar de **URAPAN**, 46 Tala de **URAPAN**, 1 Traslado de **URAPAN**, 2 Conservar de **HOLLY LISO**, 1 Tala de **HOLLY LISO**, 2 Traslado de **HOLLY LISO**. Se considera técnicamente la tala de (118) individuos debido a su regular estado físico e interferencia con la obra. el bloqueo y traslado de (53) especímenes en buenas condiciones físicas y sanitarias a los cuales se les debe realizar mantenimiento durante 36 meses (con actividades de plateo, riego y fertilización), y para conservar (66) individuos que están en buenas condiciones físicas y sanitarias y no interfieren con la obra. El ivp calculado no incluye descuentos por implementación del diseño paisajístico. Este deberá presentarse 30 días después a partir de la fecha de notificación, para su análisis y aprobación, los traslados se realizaran de forma técnica atendiendo las recomendaciones dadas e informar a la SDA y JB la ubicación de los árboles de traslado con actualización del censo y mantenimiento por 3 años".

Que así mismo manifiesta que: "Dada la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... **SI** requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala **SI** genera madera comercial para amparar las siguientes especies **CUPRESSUS LUSITANICA** VOLUMEN .08279 **FRAXINUS CHINENSIS** VOLUMEN 15.76462.

De otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando: " El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de 361.9 Ivps individuos vegetales plantados ..... , El



2

JP

titular del permiso debe **CONSIGNAR**, el valor de \$ **27.698.945 M/cte** equivalente a un total de **200.55 IVP** y **55.7435 SMMLV** en la cuenta de ahorros No. **001700063447** del banco DAVIVIENDA a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis, relacionando el número de resolución o concepto técnico que autorizó los tratamientos Silviculturales.

Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, se debe exigir al usuario (Consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de \$ **496.900** de acuerdo con el No. **10920**, generado por SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente para el caso de la Evaluación y Seguimiento".

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de conformidad con las disposiciones Constitucionales en especial en el artículo 8, en virtud del cual, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, en concordancia con el artículo 79 Ibídem, que contempla el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 58 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: "*Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitara autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*"

*La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.*

*Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud”.*

Que el artículo 5 del Decreto 472 de 2003, prevé: *“Espacio público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:...d) Las actividades de remoción, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico”.*

Que el artículo 3 del Decreto 472 de 2003 indica que el Jardín Botánico es el encargado de mantener, elaborar el inventario del arbolado urbano que se encuentre en espacio público, y que para tal efecto dispone dentro de esta norma la planificación de la arborización ordenando: *“...Con el fin de mantenerse actualizado el inventario del arbolado urbano, las entidades de que trata el artículo quinto del presente Decreto, deberán reportar al Jardín Botánico, la ejecución de las actividades de arborización, tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación”.*

De otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará el control y seguimiento del presente Acto Administrativo, durante todas las etapas del proceso, para lo cual el autorizado debe aportar con quince días hábiles de anticipación a la implementación, el cronograma de labores silviculturales y mantenimiento de los árboles intervenidos.

Los tratamientos silviculturales, especialmente bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el “Registro de Ubicación de los Árboles Bloqueados en el Proyecto Transmilenio Fase III, carrera 10”, el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará los lugares para ubicación de los árboles.

Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No.2009GTS111 del 21 de Enero de 2009, esta Secretaría dispondrá autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, para efectuar la tala de ciento dieciocho (118) individuos arbóreos de las especies, siete (7) **ACACIA JAPONESA**, tres (3) **ACACIA MORADA**, tres (3) **ACACIA NEGRA**, un (1) **CANCHO GURRE**, cinco (5) **CAUCHO BENJAMIN**, un (1) **CAUCHO COMUN**, nueve (9) **CAUCHO SABANERO**, cinco (5) **CEREZO**, dos (2) **CHICALA**, dos (2) **CIPRES**, dos (2) **DURAZNO**, un (1) **EUCALIPTO DE FLOR**, cinco (5) **FALSO PIMIENTO**, un (1) **JAZMIN DE LA CHINA**, un (1) **JAZMIN DEL CABO**, seis (6) **MIMBRE**, un (1) **PALMA FENIX**, un (1) **PINO LIBRO**, ocho (8) **PALMA YUCA**, un (1) **RETAMO LISO**, dos (2) **SAUCE LLORON**, tres (3) **SAUCO**, un (1) **SCHEFFLERA**, cuarenta y seis (46) **URAPAN**, un (1) **HOLLY LISO**, por su regular estado físico e interferencia con la obra.

Así mismo se dispondrá autorizar el bloqueo y traslado de las siguientes especies, dos (2) de **ABUTILON BLANCO**, siete (7) de **CAUCHO SABANERO**, un (1) de **CHICALA**, dos (2) de **EUGENIA**, treinta y dos (32) de **FALSO PIMIENTO**, tres (3) de **JAZMIN DEL CABO**, uno (1) de **NOGAL**, uno (1) de **PALMA FENIX**, una (1) **PALMA WASHINGTONIANA**, un (1) de **URAPAN**, dos (2) de **HOLLY LISO**.

De igual manera, se ordena la conservación de las siguientes especies una (1) **ACACIA BRACATINGA**, dos (2) **ACACIA JAPONESA**, un (1) **CABALLERO DE LA NOCHE**, un (1) **CAJETO**, tres (3) **CAUCHO SABANERO**, tres (3) **CAYENO**, un (1) **CEREZO**, dos (2) **CHICALA**, un (1) **DURAZNO**, un (1) **EUCALIPTO COMUN**, dos (2) **EUCALIPTO DE FLOR**, doce (12) **EUGENIA**, dos (2) **FALSO PIMIENTO**, dos (2) **GUAYACAN DE MANIZALES**, tres (3) **JAZMIN DEL CABO**, un (1) **MAGNOLIO**, un (1) **MANGLE DE TIERRA FRIA**, trece (13) **PALMA FENIX**, dos (2) **PALMA WASHINGTONIANA**, tres (3) **PINO LIBRO**, un (1) **SCHEFFLERA**, un (1) **SCHEFFLERA**, cinco (5) **URAPAN**, dos (2) **HOLLY LISO**, ubicados en la Carrera 10 entre calles 30 A Sur y 1, Localidad de San Cristóbal del Distrito Capital.

Que por otra parte, los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003 que tratan de la movilización de productos forestales y de flora silvestre advirtiendo:

"Artículo 74º.- *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final.*"

"Artículo 75º.- *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas.*"

Que así mismo, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003 determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: "*La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización..... El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización.*"

Que de acuerdo con lo anterior el beneficiario deberá solicitar el salvoconducto de movilización, toda vez que la viabilidad para la tala de esta especie si genera madera comercial, por lo tanto deberá amparar las siguientes especies **CUPRESSUS LUSITANICA** VOLUMEN .08279 **FRAXINUS CHINENSIS** VOLUMEN 15.76462.

Que el literal a) del artículo 12 del Decreto 472 de 2003, que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone: "*a) El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto.*"

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, emitió el Concepto Técnico 3675 de 22 de mayo de 2003, mediante el cual, se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar, quedará expresado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada (Consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$496.900** de acuerdo con el No. **10920**, generado por SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 Ibídem contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbano, indicando entre ellas: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano"*.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente. En virtud de lo

anterior, mediante Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente, delegó en el Director Legal Ambiental la expedición de entre otros, los pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar la tala de ciento dieciocho (118) individuos arbóreos de las siguientes especies, siete (7) **ACACIA JAPONESA**, tres (3) **ACACIA MORADA**, tres (3) **ACACIA NEGRA**, un (1) **CANCHO GURRE**, cinco (5) **CAUCHO BENJAMIN**, un (1) **CAUCHO COMUN**, nueve (9) **CAUCHO SABANERO**, cinco (5) **CEREZO**, dos (2) **CHICALA**, dos (2) **CIPRES**, dos (2) **DURAZNO**, un (1) **EUCALIPTO DE FLOR**, cinco (5) **FALSO PIMIENTO**, un (1) **JAZMIN DE LA CHINA**, un (1) **JAZMIN DEL CABO**, seis (6) **MIMBRE**, un (1) **PALMA FENIX**, un (1) **PINO LIBRO**, ocho (8) **PALMA YUCA**, un (1) **RETAMO LISO**, dos (2) **SAUCE LLORON**, tres (3) **SAUCO**, un (1) **SCHEFFLERA**, cuarenta y seis (46) **URAPAN**, un (1) **HOLLY LISO**, por su regular estado físico e interferencia con la obra, ubicados en espacio público de la Carrera 10 entre calles 30 A Sur y 1, Localidad de San Cristóbal del Distrito Capital.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Así mismo se autoriza el bloqueo y traslado de las siguientes especies dos (2) de **ABUTILON BLANCO**, siete (7) de **CAUCHO SABANERO**, un (1) de **CHICALA**, dos (2) de **EUGENIA**, treinta y dos (32) de **FALSO PIMIENTO**, tres (3) de **JAZMIN DEL CABO**, uno (1) de **NOGAL**, uno (1) de **PALMA FENIX**, una (1) **PALMA WASHINGTONIANA**, un (1) de **URAPAN**, dos (2) de **HOLLY LISO**.

**ARTICULO TERCERO.-** Se deberán conservar por sus condiciones físicas y sanitarias y no interferir con la obra las siguientes especies una (1) **ACACIA BRACATINGA**, dos (2) **ACACIA JAPONESA**, un (1) **CABALLERO DE LA NOCHE**, un (1) **CAJETO**, tres (3) **CAUCHO SABANERO**, tres (3) **CAYENO**, un (1) **CEREZO**, dos (2) **CHICALA**, un (1) **DURAZNO**, un (1) **EUCALIPTO COMUN**, dos (2) **EUCALIPTO DE FLOR**, doce (12) **EUGENIA**, dos (2) **FALSO**





E: 05 3 0

**PIMIENTO**, dos (2) **GUAYACAN DE MANIZALES**, tres (3) **JAZMIN DEL CABO**, un (1) **MAGNOLIO**, un (1) **MANGLE DE TIERRA FRIA**, trece (13) **PALMA FENIX**, dos (2) **PALMA WASHINGTONIANA**, tres (3) **PINO LIBRO**, un (1) **SCHEFFLERA**, un (1) **SCHEFLERA**, cinco (5) **URAPAN**, dos (2) **HOLLY LISO**

**PARAGRAFO:** Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL. APROV.	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	<i>Pinusporum sandwicense</i>	3	1	0	X			Carrifour costado sur CH 30A sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 3 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
2	<i>Eugenia myrsinites</i>	3	1	0	X			Carrifour costado sur CH 30A sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 3 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
3	JAZMIN DEL C.	9	2	0	X			Carrifour costado sur CH 30A sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 3 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
4	CANALIBRO D.	3	2	0	X			Carrifour costado sur CH 30A sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 3 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
5	PALMA FENIX	110	8	0	X			Arboles orientales	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 3 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
6	URAPAN	35	12	3		X		Carrifour	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 3 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
7	URAPAN	32	11	2		X		Carrifour	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 3 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar



9  
df



05 30

8	URAPAN	44	16	3	X	Carrefour	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
9	URAPAN	42	15	2	X	Carrefour	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
10	PALMA FENIX	119	8	0	X	Carrefour	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
11	PALMA FENIX	112	9	0	X	Carrefour	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
12	URAPAN	64	15	5	X	CI 26 A sur - Antigos No. 9 - 90	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
13	SAUCO	28	3	0	X	CI 26 A sur - Antigos No. 9 - 90	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO	Tala

4

05 30

							CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
14	CIPRES	29	7	2	X	Cll 27 Sur - Oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
15	FALSO PDIEN	18	3	0	X	Separador Cra 10 con Cll 22 sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
16	FALSO PDIEN	18	3	0	X	Separador Cra 10 con Cll 22 sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
18	URAPAN	12	7	2	X	Separador Cra 10 con Cll 30 A Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
19	CAUCHO SABA	57	7	0	X	Separador Cra 10 con Cll 30 A Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO,	Traslado



*Handwritten signature*



0530

								GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
20	CAUCHO SABA	5	2	0	X	Separador Cra 10 con Cll 30 A Sur		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
21	URAPAN	10	4	2	X	Separador Cra 10 con Cll 30 A Sur		SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
22	CAUCHO SABA	5	2	0	X	Separador Cra 10 con Cll 30 A Sur		SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
23	CAUCHO SABA	14	6	0	X	Separador Cll 30A Sur		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala



12  
JP

05 30

24	CAUCHO SABA	36	8	0	X	Separador CII 30A Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
25	CAUCHO SABA	24	7	0	X	Separador CII 30A Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
26	CAUCHO SABA	24	4	0	X	Separador CII 30A Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
27	CAUCHO SABA	29	5	0	X	Separador CII 30A Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
28	CAUCHO SABA	4	3	0	X	Separador CII 30A Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
29	ACACIA JAPON	7	2	0	X	Separador cII 27A Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala



05 30

30	CAUCHO SABA	11	4	0	X	Separador CUI 27 A Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
31	CAUCHO SABA	3	1	0	X	Separador CUI 27 A Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
32	CAUCHO SABA	35	13	0	X	Separador CUI 27 A Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
33	FALSO PIMEN	15	3	0	X	Separador entre CUI 27 Sur y CUI 26 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
34	FALSO PIMEN	24	4	0	X	Separador entre CUI 27 Sur y CUI 26 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU	Traslado



JP



05 30

							MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
35	FALSO PIMIEN	17	4	0	X	Separador entre CII 27 Sur y CII 26 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
36	FALSO PIMIEN	21	4	0	X	Separador entre CII 27 Sur y CII 26 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
37	FALSO PIMIEN	15	3	0	X	Separador CII 26 Sur y CII 25 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
38	FALSO PIMIEN	12	2	0	X	Separador CII 26 Sur y CII 25 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO,	Traslado



24



05 30

							GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
39	FALSO PIMHEN	18	3	0	X	Separador Cll 26 Sur y Cll 25 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
40	FALSO PIMHEN	24	4	0	X	Separador Cll 26 Sur y Cll 28 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
41	FALSO PIMHEN	17	3	0	X	Separador entre Cll 25 y 24 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
42	FALSO PIMHEN	14	3	0	X	Separador entre Cll 25 y 24 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO	Traslado







05 30

							FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
43	FALSO PIMEN	8	2	0	X	Separador entre CII 25 y 24 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
44	CAUCHO SABA	27	10	0	X	Separador entre CII 25 y 24 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
45	FALSO PIMEN	14	3	0	X	Separador entre CII 25 y 24 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
46	FALSO PIMEN	19	3	0	X	Separador entre CII 25 y 24 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA DE	Traslado



17  
4



05 30

							ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
47	FALSO PIMEN	18	3	0	X	Separador entre CII 24 y 24 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
48	FALSO PIMEN	17	3	0	X	Separador entre CII 24 y 23 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
49	FALSO PIMEN	17	3	0	X	Separador entre CII 24 y 22 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
50	FALSO PIMEN	16	3	0	X	Separador entre CII 23 y 22 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE	Traslado





05 30

							INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
51	FALSO PIMEN	17	2	0	X	Separador entre CII 23 y 22 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
52	FALSO PIMEN	19	3	0	X	Separador entre CII 23 y 22 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
53	FALSO PIMEN	19	4	0	X	Separador entre CII 23 y 22 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
54	FALSO PIMEN	14	2	0	X	Separador entre CII 23 y 22 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE	Tala



19  
sf



05 30

						PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
55	CAUCHO SABA	32	7	0	X	Separador entre CII 23 y 22 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
56	FALSO PIMEN	11	1	0	X	Separador entre CII 23 y 22 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
57	FALSO PIMEN	57	7	0	X	Separador entre CII 23 y 22 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
58	FALSO PIMEN	16	3	0	X	Separador entre CII 23 y 22 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA	Traslado



JP



05 30

							POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
59	FALSO PMIEN	3	2	0	X	Separador CII 22 y 20 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
60	FALSO PMIEN	2	3	0	X	Separador CII 22 y 20 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
61	FALSO PMIEN	2	3	0	X	Separador CII 22 y 20 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
62	FALSO PMIEN	3	3	0	X	Separador CII 22 y 20 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
63	FALSO PMIEN	3	3	0	X	Separador CII 22 y 20 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL	Traslado

*del*



0530

					Sur	BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
64	FALSO PIMEN	4	5	0	X	Separador CII 22 y 20 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
65	CAUCHO SABA	5	10	0	X	Separador CII 22 y 20 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
66	FALSO PIMEN	2	4	0	X	Separador CII 22 y 20 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
67	FALSO PIMEN	1	1	0	X	Separador CII 22 y 20 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
68	FALSO PIMEN	2	1	0	X	Separador CII 22 y 20 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO	Traslado



22

44



05 30

								FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
69	FALSO PIMEN	2	2	0	X	Separador Cll 22 y 20 Sur		SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
70	Palma Yuca	11	3	0	X	Anden occidental calle 27A sur.		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
71	CEREZO	53	13	0	X	Anden occidental calle 27A/39 sur		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
72	Palma Yuca	23	3	0	X	Anden occidental calle 27A- 39 sur		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
73	URAPAN	3	3	1	X	Anden occidental calle 27A-39 sur		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL	Tala



23  
44



05 30

						SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
74	URAPAN	11	3	1	X	Anden occidental calle 27A-39 sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
75	Palma Yaca	12	2	0	X	Anden occidental calle 27A-39 sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
76	URAPAN	45	12	2	X	calle 27A sur costado occidental.	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
77	URAPAN	31	11	3	X	calle 27A sur costado occidental.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
78	ACACIA MORA	23	9	0	X	Anden occidental esquina calle 27 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
79	URAPAN	40	12	5	X	Calle 27 sur costado esquina.	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala



24  
sel





05 30

80	URAPAN	38	11	2	X	Calle 27 sur costado esquina.	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
81	CAUCHO SABA	21	4	0	X	Calle 26 sur peatonal.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
82	ACACIA JAPON	39	13	0	X	Anden occidental No. 25 -41 sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
83	ACACIA JAPON	21	2	0	X	Anden occidental No. 25-39	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
84	MAGNOLIO	26	3	0	X	Anden Occidental Cll 27	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
85	URAPAN	5	4	2	X	Cll 22 Sur Anden Occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala



25

*Jeff*



0530

86	FALSO PIMEN	1	2	0	X	Separador 1 mayo Costado Occ.	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTUARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
87	FALSO PIMEN	2	3	0	X	Separador 1 mayo Costado Occ.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTUARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
88	Palma Yera	2	4	0	X	Zona verde anden Occ. No. 19 - 53	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
89	JAZMIN DE LA	4	1	0	X	Zona verde anden Occ. No. 19 - 53	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
90	CHICALA	2	3	0	X	CU 19 Sur Anden Sur Occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
91	CHICALA	1	2	0	X	CU 19 Sur Anden Sur Occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTUARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE	Conservar



HP



05 30

						ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
92	CHICALA	5	3	0	X	Cll 19 Sur Andes Nor-Occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
93	CHICALA	2	4	0	X	Cll 19 Sur Andes Nor-Occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
94	Palma Yuta	2	6	0	X	Andes Oriental No. 17 - 80	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
95	EUCALIPTO DE	6	2	0	X	Boracalle Cll 18 Sur 9 - 85	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
96	URAPAN	42	14	4	X	Separador calle 15 No. 13 - 62	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
97	URAPAN	50	11	9	X	Separador calle 15 No. 13 - 62	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO	Tala



27

del



05 30

							CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
98	URAPAN	40	10	2	X	Separador No. 14 - 47 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
99	URAPAN	40	12	3	X	Separador No. 14 - 21 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
100	URAPAN	36	10	3	X	Separador No. 13 - 50 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
101	URAPAN	52	9	3	X	Separador No. 13 - 50 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
102	URAPAN	50	14	3	X	Separador No. 12 - 49 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
103	URAPAN	30	9	2	X	Separador No. 12 - 49 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala





0530

104	URAPAN	28	12	2	X	Separador Fucha	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
105	URAPAN	22	11	3	X	Separador Fucha	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
106	URAPAN	64	12	2	X	Canal fucha rivera aguas arriba	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
107	RETAMO LISO	8	3	0	X	Canal fucha rivera aguas arriba	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
108	URAPAN	13	8	3	X	Canal fucha rivera aguas arriba	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
109	DURAZNO	12	3	0	X	Canal fucha rivera aguas arriba	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
110	CAUCHO BENJA	10	2	0	X	Canal fucha rivera aguas arriba	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE	Tala

0530

						PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
111	CAUCHO BENJA	5	1	0	X	Canal fucha rivera aguas arriba	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
112	DURAZNO	20	4	0	X	Calle 13 Sur No. 8 - 90 Anden Sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO. DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservas
113	PALMA FENIX	0	0	0	X	Calle 13 Sur No. 8 - 90 Anden Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
114	SCHEFFLERA	12	3	0	X	Calle 13 Sur No. 8 - 90 Anden Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
115	DURAZNO	20	3	0	X	Calle 13 Sur No. 8 - 90 Anden Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
116	CAUCHO BENJA	16	5	0	X	Calle 13 Sur No. 8 - 90 Anden Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala

05 30

117	CAUCHO BENJA	17	2	0	X	Cra 10 Calle 13 Sur esquina	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
118	ACACLA NEGR	28	4	0	X	Cra 10 Calle 13 Sur esquina	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
119	Palma Yuca	4	1	0	X	Cra 10 Calle 13 Sur esquina	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
120	SCHEFLERA	0	2	0	X	Almacén Olímpica anden Occidental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
121	SCHEFLERA	16	7	0	X	almacen Olímpica Calle 11 Sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
122	PALMA FENIX	3	2	0	X	Anden Cra 12 A - Sur Canal Fucha	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE	Traslado



05 30

						ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
123	PALMA FENIX	27	2	0	X	Anden Cra 12 A - Sur Canal Fucha	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
124	PALMA FENIX	25	3	0	X	Anden Cra 12 A - Sur Canal Fucha	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
125	PALMA FENIX	26	2	0	X	Anden Cra 12 A - Sur Canal Fucha	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
126	PALMA FENIX	28	2	0	X	Anden Cra 12 A - Sur Canal Fucha	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
127	PALMA FENIX	27	2	0	X	Anden Cra 12 A - Sur Canal Fucha	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO	Conservar



GOBIERNO DE LA CIUDAD

32  
HP



05 30

							INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
128	PALMA FENIX	20	2	0	X	Anden Cra 12 A - Sur Canal Fucha	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
129	PALMA FENIX	18	1	0	X	Anden Cra 12 A - Sur Canal Fucha	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
130	PALMA FENIX	25	1	0	X	Anden Cra 12 A - Sur Canal Fucha	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
131	PALMA FENIX	40	2	0	X	Anden Cra 12 A - Sur Canal Fucha	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
132	PALMA FENIX	24	2	0	X	Anden Cra 12 A - Sur Canal Fucha	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO -	Conservar



0530

							SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
133	ACACIA NEGR	5	2	0	X	Calle 11 Sur CAI esquina	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
134	ACACIA NEGR	35	11	0	X	Calle 11 Sur CAI esquina	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
135	holly liso	15	2	0	X	Calle 11 Sur CAI esquina	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
136	GAZMIN DEL CA	9	3	0	X	Calle 11 Sur CAI esquina	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
137	GAZMIN DEL CA	10	3	0	X	Calle 11 Sur CAI esquina	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE	Traslado

05 30

						ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
139	CANCHO GURR	16	9	0	X	Calle 11 Sur CAI esquina	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
141	CIPRES	5	10	3	X	Calle 11 Sur CAI esquina	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
143	PINO LIBRO	2	0	0	X	Calle 11 Sur esquinas CAI	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
145	URAPAN	17	8	2	X	Calle 11 Sur esquina CAI	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
146	ACACIA MORA	28	5	0	X	Calle 11 Sur esquinas CAI	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
147	EUCALIPTO CO	68	22	5	X	Calle 11 Sur esquina Parque	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA	Conservar

05 30

						POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
148	ACACIA JAPON	15	5	0	X	Calle 11 Sur esquina Parque	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
149	ACACIA JAPON	6	4	0	X	Calle 11 Sur esquina Parque	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
150	ACACIA BRACA	20	6	0	X	Calle 11 Sur esquina Parque	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
151	FALSOPIMIEN	14	3	0	X	Calle 11 Sur esquina Parque	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
152	LAZMIN DEL CA	12	3	0	X	Calle 11 Sur esquina Parque	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN	Conservar

05 30

							LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
153	CAJETO	24	4	0	X	Calle 11 Sur esquina Parque	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
154	URAPAN	66	22	5	X	Calle 11 Sur CAI Anden Sur-Occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
155	URAPAN	26	11	2	X	Calle 11 Sur CAI Anden Sur-Occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
156	URAPAN	30	12	4	X	Calle 11 Sur CAI Anden Sur-Occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
157	URAPAN	22	11	4	X	Calle 11 Sur CAI Anden Sur-Occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
158	PALMA WASHI	62	2	0	X	Parque Occidental Calle 11 Sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN	Conservar

B 05 30

						LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
159	PALMA WASHI	90	4	0	X	Parque Occidental Calle 11 Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
160	PALMA WASHI	76	2	0	X	Parque Occidental Calle 11 Sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
161	CEREZO	17	3	0	X	Rivera Aguas Abajo canal Fucha	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
162	CEREZO	13	3	0	X	Rivera Aguas Abajo canal Fucha	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
164	URAPAN	51	16	2	X	Rivera Sur-Occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
165	holly liso	11	3	0	X	Rivera Sur-Occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL	Traslado



0530

								BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
166	holly liso	45	3	0	X	Rivera Sur-Occidental		SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
167	NOGAL	12	1	3	X	Canal Fucha Rivera Sur-Occidental		SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
168	CEREZO	14	5	0	X	Canal Fucha Rivera Sur-Occidental		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
169	holly liso	27	3	0	X	Canal Fucha Rivera Sur-Occidental		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO -	Conservar



05 30

								SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
170	CAUCHO SABA	11	4	0	X	Separador Calle 11 Sur coshido Occ		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
171	CAUCHO SABA	3	3	0	X	Separador Calle 11 Sur coshido Occ		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
172	MEMBRE	14	2	0	X	Anden Norte Calle 11 Sur		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
173	EUGENIA	11	5	0	X	Anden Norte Calle 11 Sur		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
174	EUGENIA	13	22	0	X	anden Nor-Occidental Calle 11 Sur		SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE	Conservar





05 30

						ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
175	EUGENIA	14	4	0	X	Separador calle 11 Sur Costado Oriental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
176	EUGENIA	16	3	0	X	Separador calle 11 Sur Costado Oriental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
177	EUGENIA	4	1	0	X	Calle 11 sur carrera 10 Nor-Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
178	EUGENIA	7	2	0	X	Calle 11 sur carrera 10 Nor-Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL	Traslado



41  
JP



							CONCEPTO TECNICO.	
179	CAUCHO BENJÍ	34	4	0	X	Calle 11 sur carrera 10 Nor-Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
181	URAPAN	69	12	4	X	Separador entre calles 10 Sur y 5 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
182	URAPAN	29	10	3	X	Separador entre calles 10 Sur y 6 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
183	URAPAN	38	12	4	X	Separador entre calles 10 y 8 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
184	URAPAN	42	13	3	X	Separador entre calles 10 y 8 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
185	URAPAN	55	14	5	X	Separador calle 8 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
186	URAPAN	72	13	3	X	Separador entre calle 8 y 7 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2	Tala

0530

						PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
187	CAUCHO SABA	11	3	0	X	carrera 16 a sur costado Nor-Occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
188	CAYENO	3	1	0	X	Zona verde Texaco Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
189	CAYENO	3	1	0	X	Zona verde Texaco Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
190	EUGENIA	4	1	0	X	Zona verde Texaco Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
191	EUGENIA	5	1	0	X	Zona verde Texaco Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL	Conservar



0530

							HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
192	CAYENO	4	1	0	X	Zona verde Texaco Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
193	EUGENIA	9	1	0	X	Zona verde Texaco Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
194	EUGENIA	5	1	0	X	Zona verde Texaco Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
195	PINO LIBRO	5	1	0	X	Zona verde Texaco Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
196	PINO LIBRO	6	1	0	X	Zona verde Texaco Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA	Conservar



*[Handwritten signature]*

# 0530

						POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.		
197	PINO LIBRO	6	1	0	X	Zona verde Texaco Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	Conservar
198	EUGENIA	6	1	0	X	Zona verde Texaco Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	Conservar
199	EUGENIA	6	1	0	X	Zona verde Texaco Occidental.	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	Conservar
200	EUCALIPTO DE	7	2	0	X	Calle 8 Sur No. 10 - 25 Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	Conservar
201	Palma Yuca	34	4	0	X	Andén Occidental No. 5 - 41	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL	Tala

0530

CONCEPTO TECNICO								
202	Palma Yuca	33	4	0	X	Anden Occidental No. 5 - 41	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
203	SAUCO	32	4	0	X	Anden calle 5 Sur No. 10 - 09	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
204	URAPAN	70	14	4	X	Separador entre calles 5 Sur y 3 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
205	URAPAN	63	10	4	X	Separador entre calles 5 Sur y 3 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
206	URAPAN	69	10	4	X	Separador entre calles 5 Sur y 3 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
207	URAPAN	38	12	2	X	Separador entre calles 5 Sur y 3 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
208	URAPAN	48	12	3	X	Separador entre calles 5 Sur y 3 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2	Tala

N 0530

							PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
209	URAPAN	53	14	3	X	Separador entre calles 3 Sur y 2 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
212	URAPAN	44	12	3	X	Separador entre calles 1 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
213	URAPAN	56	12	3	X	Separador entre calles 1 Sur y 0 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
214	URAPAN	45	16	3	X	Separador entre calles 1 Sur y 0 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
215	URAPAN	45	12	3	X	Separador entre calles 1 Sur y 0 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
216	URAPAN	35	12	3	X	Separador entre calles 1 Sur y 0 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
217	URAPAN	53	13	3	X	Separador carrera 0 a	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA	Tala

0530

						Av. 1 Mayo	DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
218	URAPAN	50	17	8		X	Separador carrera 0 a Av. 1 Mayo	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
219	GUAYACAN DE	24	4	0		X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
220	holly lico	5	2	0		X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
221	CHICALA	19	4	0		X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
222	GUAYACAN DE	20	5	0		X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA	Conservar



0530

225	ACACIA NORA	39	3	0	X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
229	MIEMBRE	31	4	0	X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
230	MIEMBRE	37	4	0	X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
231	MIEMBRE	19	4	0	X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
232	MIEMBRE	31	4	0	X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
233	EUGENIA	10	3	0	X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
234	ACACIA JAPON	16	3	0	X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION	Tala

1 05 30

							CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
235	SAUCO	29	3	0	X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
236	ACACIA JAPON	36	5	0	X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
237	ACACIA JAPON	30	5	0	X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
238	MANGLE DE TI	10	10	0	X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO - SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
239	SAUCE LLORO	25	6	0	X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
240	SAUCE LLORO	20	6	0	X	Parque Policarpa entre Calles 3 y 4 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE	Tala

						PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	DEL.	
241	LAUCHO COML	15	15	0	X	Parque Policarpa entre Calles 4 y Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
242	ABUTILON BLA	3	2	0	X	Parque Policarpa entre Calles 4 y Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
243	ABUTILON BLA	3	2	0	X	Parque Policarpa entre Calles 4 y Sur	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
244	URAPAN	4	3	2	X	Parque Policarpa entre Calles 4 y Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
245	IAZMIN DEL CA	7	1	0	X	Andén Oriental Carrera 10 - 10 Sur	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
246	CEREZO	15	4	0	X	Andén Oriental San Juan	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente permiso tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoría, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, estará sujeto a la previa acreditación del pago por Concepto de Evaluación y en forma total o parcial el pago de la Compensación, de acuerdo a lo ejecutado en el proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El beneficiario de la presente autorización requiere tramitar ante esta Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, salvoconducto para la movilización de los productos objeto de tala, dado que si genera madera comercial, por lo tanto deberá amparar las siguientes especies **CUPRESSUS LUSITANICA** VOLUMEN .08279 **FRAXINUS CHINENSIS** VOLUMEN 15.76462.



*Handwritten mark*

**ARTÍCULO QUINTO.- EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU),** deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de 200.55 Ivps individuos vegetales para lo cual debe **CONSIGNAR**, la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS** (\$ 27.698.945) M/cte equivalente a **55.7435 SMMLV** en la cuenta de ahorros No. **001700063447** del Banco DAVIVIENDA a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA – 03 – 2009 – 266** , a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO SEXTO.- EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU),** deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCARTE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudo conceptos varios, con el código **E – 06 – 604 (Evaluación / Seguimiento / Tala)**, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS** (\$496.900), de acuerdo con el No. 10920, generado por SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario para el caso de Evaluación y Seguimiento, dentro del término, de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA – 03 – 2009 – 266** , a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará el control y seguimiento del presente Acto Administrativo, durante todas las etapas del proceso, para lo cual el autorizado debe aportar con quince días hábiles de anticipación a la implementación, el cronograma de labores silviculturales y mantenimiento de los árboles intervenidos.

**ARTICULO OCTAVO.-** Los tratamientos silviculturales, especialmente bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de los Árboles Bloqueados en el Proyecto Transmilenio Fase III, carrera 10", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará los lugares para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

1. 05 3 0

**ARTICULO NOVENO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DECIMO.-** Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de San Cristóbal, para que se surta el mismo trámite.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora **CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA**, en calidad de Jefe Oficina de Gestión Ambiental del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)** o quién haga sus veces, en la calle 22 No. 6- 27 teléfono 3386660, de esta Ciudad.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante el Despacho de la Secretaría dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 ENE 2009

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Sandra Rocío Silva González.  
Revisó: Dra. Diana Patricia Ríos.  
Expediente. SDA – 03 – 2009 – 266  
Concepto Técnico: 2009GTS111 del 21 – 01 - 2009